

 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO				UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO Comisión de Asuntos Económicos y del Personal CONSEJO UNIVERSITARIO			ACTA 7		
							Estado: APROBADA		
ACTA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA							Día	Mes	Año
							01	06	2026
Convocante		:	Coordinación – Secretaría del Consejo Universitario						
INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN									
Objetivo (s)		:	Séptima sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Económicos y del Personal.						
Lugar		:	Virtual						
Integrantes		:	1. Sr. Álvaro Silva Arriagada, Representante de la Asociación de funcionarios/as administrativos/as de la sede Ñuble. 2. Sr. Rodrigo García Alvarado, Representante Académico de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño. 3. Sr. Patricio Oliva Moresco, Representante de la Asociación de funcionarios/as académicos/as de la sede Ñuble. 4. Sr. Patricio Álvarez Mendoza, Consejero Representante de los Decanos/as. Excusa su asistencia la Coordinadora titular de la Comisión, Consejera Sra. Karina Arratia Neira. Actúa como secretario de la Comisión, el abogado delegado por la Sra. Secretaria del Consejo Universitario, Sr. Juan Pablo Burgos H.						
Temas a Tratar		:	1.- Acta anterior. 2.- Puntos personales denominados de retención (exposición que realizará Vicerrector Académico, Sr. Sergio Vargas T.). 3.- Varios.						
Hora Inicio		:	09:08 horas		Hora Término		:	09:56 horas	
Hora Detención AM		:			Hora Reingreso AM		:		
Hora Detención PM		:					:		
Total Horas Efectivas		:	58 minutos		Tipo		:	Sesión comisión	
TEMAS TRATADOS									
Dirige la sesión el Coordinador (S) de la Comisión, Consejero Álvaro Silva.									
1. Acta anterior. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión aprueban por unanimidad el acta de la sexta sesión ordinaria de la Comisión, celebrada con fecha 18 de mayo de 2026, sin observaciones.									
2. Puntos personales denominados de retención. Expone sobre el tema el Vicerrector Académico, Sr. Sergio Vargas T., quien comenta los conceptos generales respecto de los puntos personales, distinguiendo entre los denominados puntos de retención, puntos de atracción y puntos de ralentización, explicando que actualmente existe un instructivo del modelo de renta académica que regula en forma general los denominados puntos personales de atracción, de retención y de ralentización. Agrega que, respecto de los denominados puntos personales de retención su otorgamiento quedo entregado a la Rectoría y Vicerrectoría Académico y, por regla general no se otorgan y se encuentran suspendidos por la autoridad, con la única excepción en la contratación de académicos/as que tuvo que efectuarse para la carrera de Medicina, considerando el valor de mercado de las rentas de los/as Médicos en Chile. Finalmente, releva que la concepción que tiene la Vicerrectoría que lidera, junto a la actual administración universitaria es que los denominados puntos de retención migren hacia un sistema de asignación de productividad académica. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión formulan consultas al Sr. Vargas y conversan sobre la materia. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión acuerdan proponer formalmente como Comisión de Asuntos Económicos y del Personal, en el informe de Comisiones de la siguiente sesión del pleno del Consejo Universitario, plantear que la autoridad desarrolle un trabajo a fin de analizar, regular así como establecer rúbricas y procedimientos en relación al modelo de renta académica, especialmente en lo tocante al otorgamiento y mantención de los denominados puntos personales de atracción, de retención y de ralentización.									
3.- Varios. -El Consejero Sr. Silva comenta que los afiliados/as de la Asociación de Funcionarios/as que representa le han consultado por la eventual modificación del calendario académico vigente, y su divergencia con las vacaciones escolares, proponiendo que la autoridad pueda establecer ciertos márgenes de flexibilidad para aquellos/as funcionarios/as que tengan problemas derivados de lo anterior.									
Acuerdos. - Por unanimidad de los Consejeros y Consejeras presentes en sesión, se acordó, proponer pleno del Consejo Universitario que la autoridad desarrolle un trabajo a fin de regular y establecer procedimientos para los denominados puntos personales de atracción, de retención y de ralentización.									